



Cerro Sombrero, 09 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 572/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, de Don Patricio Triviño Macías, Director de Obras (S) que solicita elaboración del decreto alcaldicio que apruebe el informe de multas N°2 de la obra **MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO – PRIVADA**, elaborado con fecha 08 de octubre de 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°269 del 9 de mayo de 2024 que aprueba bases administrativas generales y especiales, anexos y especificaciones técnicas de la licitación privada ID 3865-8-CO24 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO – PRIVADA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 11 de junio de 2024 que adjudica la Licitación Privada ID: 3865-8-CO24 al oferente INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN & LOGÍSTICA MAGALLANES SPA, RUT: 76.739.649-K, por un monto de \$6.524.266 IVA incluido, a ser ejecutada en un plazo de 65 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°337 de fecha 25 de junio de 2024 que aprueba Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada del proyecto **MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO - PRIVADA** firmada con fecha 24 de junio de 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°338 de fecha 25 de junio de 2024 que aprueba el Acta de Entrega de Terreno del Proyecto **MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO - PRIVADA** firmada con fecha 24 de junio de 2024.
- 6) El Ord. N°429 de fecha 26 de agosto de 2024 que informa al Contratista inicio del cómputo de multas por atraso en la entrega de la obra a contar del día 27 de agosto de 2024.
- 7) El Ord. N°468 de fecha 11 de septiembre de 2024 que informa al contratista el Término anticipado de la obra.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°570 de fecha 08 de octubre de 2024 que regulariza la aprobación del Informe N°1 de la obra, de fecha 22 de julio de 2024.
- 9) El Informe de Multas N° 2 de la obra de fecha 08 de octubre de 2024.
- 10) El decreto alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 11) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 12) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, en el Acta de Entrega de Terreno de la obra, firmada con fecha 24 de junio de 2024 se establece “la obra deberá quedar finiquitada el día martes 27 de agosto del 2024, misma fecha en la cual se considerará la recepción provisoria de la obra”.
- 3) Lo establecido en Bases Administrativas Especiales numeral 12. DE LAS MULTAS, letra a. cuyo tenor es el siguiente:
a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF.
- 4) Que, de acuerdo a lo establecido en Ord. N°429 de fecha 26 de agosto de 2024 se inició el cómputo de multas por atraso en la instalación del letrero de obras desde el día 27 de agosto de 2024.
- 5) Que, de acuerdo a lo establecido en Ord. N°468 de fecha 11 de septiembre de 2024 se dio término anticipado de contrato, durante esa fecha, contabilizándose 15 días de atraso en la entrega de la obra.

DECRETO

1°APRUEBESE el Informe de Multas N°2 de la Obra MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO – PRIVADA de fecha 08 de octubre de 2024, cuyo texto se transcribe:

INFORME DE MULTA N°2 - MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO. -

Cerro Sombrero, 08 de octubre de 2024

1. GENERALIDADES:

El presente informe tiene por objeto respaldar la segunda multa que se imputará a la empresa contratista en la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO” correspondiente al atraso en la entrega de la obra.

En relación con el contrato de ejecución de obras a suma alzada “MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO, referidas a la licitación privada ID: 3865-8-CO24.-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	INGELOG SPA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-8-CO24



NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 337/(SECCIÓN “B”) DEL 25-06-2024
CÓDIGO BIP N°	:	40022553
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$6.524.266.-
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	65 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	24-06-2024

2. DETALLES DEL COBRO:

- El Decreto Alcaldicio N°269 de fecha 09 de mayo de 2024, que aprueba las bases administrativas generales y especiales, anexos y especificaciones técnicas de la licitación privada ID: 3865-8-CO24 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – PRIVADA. –
- El Decreto Alcaldicio N°337 de fecha 25 de junio de 2024, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO, de fecha 24 de junio de 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°338 de fecha 25 de junio de 2024, que aprueba el acta de entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO, de fecha 24 de junio de 2024, con fecha de entrega de obras para el día 27 de agosto del 2024.
- El Ord. N°402 de fecha 27 de julio de 2024 que solicita remitir a la DOM planificación de los plazos de avances de la obra, instalación de pletinas de fierro para bases de los postes, listado de especies arbóreas ofrecido y remitir información respecto a la compra de los basureros.
- El correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024 de Don Patricio Triviño, Director de Obras (S), adjunta Ord. 429 y reitera formalizar la entrega de los respaldos correspondientes para el aumento de plazo solicitado por correo electrónico el pasado 23 de agosto de 2024.
- Ord. N°429 de fecha 26 de agosto de 2024 que informa inicio cómputo de multas por atraso en la entrega de la obra desde el día 27 de agosto de 2024.





- La respuesta al correo electrónico precedente con fecha 26 de agosto 2024 del Contratista que solicita aumento de plazo, en el cual presenta el formato de aumento de plazo según Bases Administrativas de la Licitación, indicando como motivo problemas económicos y condiciones climáticas que impidieron el desarrollo de la obra.
- La solicitud de aumento de plazo remitida por el contratista en ingresada a este municipio mediante Providencia N°13.842 de fecha 27 de agosto de 2024.
- Ord. N°444 de fecha 05 de septiembre de 2024 que informa rechazo en solicitud de aumento de plazo solicitado por el contratista, debido a que la solicitud ingresada a este municipio mediante Providencia N°13.842 de fecha 27 de agosto de 2024 no cuenta con antecedentes de respaldo que justifiquen un atraso en la ejecución de la obra, además, cita al Contratista a audiencia con la DOM el día 10 de septiembre para definir el término de obra.
- Ord. N°468 de fecha 11 de septiembre de 2024 que Informa al Contratista Término Anticipado de Contrato, de acuerdo a Bases Administrativas Generales numeral 9.5 letra f), letra l), y letra t). Determinando un atraso de 15 días corridos desde la fecha de término de la obra indicada en el acta de entrega de terreno.
- El punto DECIMO: DE LAS MULTAS I, del contrato de ejecución de obras a suma alzada:
En caso de que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el Municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:
 - a. Por atraso del contratista en la entrega definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3UF.
- Según lo indicado en el punto DECIMO: DE LAS MULTAS II, PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, del contrato de ejecución de obras a suma alzada:
 - a. la resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de informe que será oficiado al Alcalde y este resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
 - b. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
 - c. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.
 - d. En contra de dicha resolución procederán los recursos legales correspondientes.





- e. El valor de la multa será equivalente al valor de la UF correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior, dicho monto se descontará del estado de pago que corresponda.
- f. El procedimiento antes señalado, en caso de ser necesaria su integración, será regido por la ley 19.880.

3. CONCLUSIONES:

ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA:

Se determina aplicar el cobro de Multa de 3 UF por 15 días de atraso, desde el periodo comprendido a partir del día siguiente a lo indicado en el acta de entrega de terreno y la fecha donde se comunica el Termino anticipado de contrato al contratista, desde el 28.08.2024 hasta el 11.09.2024.

UF al último día hábil del mes de AGOSTO: \$ 37.745.-

MULTA TOTAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA: \$1.698.525.-

Por lo anteriormente señalado, este departamento resuelve efectuar el cobro total de \$1.698.525, de acuerdo a lo facultado en el punto 10. DE LAS MULTAS I, y II del contrato de ejecución de obras a suma alzada, asociado a la licitación privada ID: 3865-8-CO24 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – PRIVADA. El cual será aplicado al cobro de los avances efectivos de acuerdo al Informe de Termino Anticipado de Contrato, correspondiente. En caso de recurrir a la multa, se deberán considerar el plazo de apelación de 5 días hábiles a contar de la notificación del acto administrativo, indicados en la ley 19.880.

2°REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a Jefatura de Adquisiciones, a la DOM, SECPLAN, Dirección de Control,
NOTIFÍQUESE al correo electrónico ingelog.magallanes@gmail.com y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

BBA/VGB/PML/PTM/lom

